

## INERHI

Julio No. 6628-A  
INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS  
AGENCIA DE CUENCA

- Al público se le hace saber que el señor Rubén Proaño Andrade, ha presentado en esta AGENCIA, la solicitud sobre uso y aprovechamiento de las aguas del Río YANUNCAI, ubicado en la parroquia Baños, del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay.

## EXTRACTO DE LA PETICION

SOLICITANTE: Sr. Rubén Proaño Andrade y Luis Peña García  
CITACION: A los usuarios conocidos o no de las mencionadas aguas  
FINALIDAD DEL AGUA DENUNCIADA: Con fines de uso múltiple  
CANTIDAD DE AGUA SOLICITADA: 150 litros por segundo  
USUARIOS CONOCIDOS: Ninguno  
INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS.- INERHI.- Agencia de Aguas.

Cuenca, a 26 de Enero de 1993 las 9:00

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de encontrarme encargado de la Jefatura de la Agencia, mediante acción de personal No. 40P-486 del 30 de Diciembre de 1992.- Por reunir los requisitos de Ley se la califica de clara y completa la solicitud de uso y aprovechamiento de aguas que antecede con fines de uso múltiple.- De conformidad con lo que dispone el Art. 85 de la Ley de Aguas cúmplase con las siguientes diligencias: a) Publíquese un extracto de esta petición por tres veces en uno de los Diarios que se editan en esta ciudad; a los usuarios desconocidos se les cita por la prensa; b) Fijense tres carteles por treinta días en los lugares más frecuentados de la parroquia Baños, para lo cual se comisiona al señor Teniente Político de esa Jurisdicción; c) Oportunamente se designará perito, a fin de que realice el estudio técnico y justificativo de esta concesión; d) Las personas interesadas en la presente causa, señalen domicilio en la ciudad de Cuenca.- En cuenta la designación de Procurador Común al señor Luis Peña García y el domicilio señalado como la autorización concedida a su defensor.- Notifíquese.- f) El Jefe de la Agencia E. Dr. José Esquivel Reino.

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.

Cuenca, 22 de Octubre de 1993

f) Dra. Eugenia Calle Calle  
SECRETARIA JUDICIAL DE LA AGENCIA DEL INERHI  
DE CUENCA.-

N:4.13.22

## CITACION JUDICIAL

\* Al señor Guillermo Pavón Ordóñez, cuya individualidad y residencia, es imposible determinar, le hago saber que en el Juzgado Primero de lo Civil de Cuenca, a cargo del Dr. César Ugaldé Arellano, Filanbanco S.A. en juicio sumario demanda en su contra al concurso de acreedores del señor Guillermo Pavón Ordóñez. Fija la cuantía como indeterminada. Afirma con juramento desconocer el domicilio del demandado, por lo que pide se le cite por la prensa. Señala el casillero Judicial No. 140 del Dr. Paul Maldonado Jerves. El Juzgado aceptando a trámite la demanda en su contra declara haber lugar al concurso de acreedores, ordenándose a la vez la ocupación y depósito los bienes, libros, correspondencia y documentos del demandado. Por fijada la cuantía. Bien puede el demandado pagar lo adeudado dentro del término de tres días o dimitiendo bienes suficientes para el embargo. Ordena notificar a los señores Notarios y Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca, el demandado no puede ausentarse de la ciudad si no es con orden del suscrito. Manda citar a los señores jueces de lo Civil de

\* A la Sra. Miriam posible determinar Cuenca, a cargo de Toral, en juicio de suma de cinco más los intereses adeudamiento, de siete millones que posible determinar por la prensa. Co los Drs. Mercedes la demanda a trámite, para que en ponga excepción manifestado con la cuantía; y que A la citada se le ciones posteriores acuerdo a la Ley

- A: HEREDERO DRO ESPINOZA dualidad y resid extracto es el s ACTOR: ALFREDO DEMANDADOS: DE LIZANDRO ACCION: PRES NATURALLEZA: JUEZ: Dr. JAIBO PROVIDENCIA: VISTOS: A la al trámite ordin el Señor Presid Regional del IE de Nabón. En gado defensor. BON. A los deman teriores notifica

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑIA "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ  
S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La referida Escritura Pública, se otorgó en Cuenca, el 29 de Julio de 1993, ante el Señor Notario Público Segundo de Cuenca, doctor Rubén Vintimilla B.; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 93-3-1-1-205 de 11 de Agosto de 1993; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil, el 27 de Agosto de 1993, bajo el N° 203.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la referida Escritura Pública, el señor Polivio Vázquez, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado y domiciliado en Cuenca.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 380'000.000,00), dividido en trescientas ochenta mil acciones de un mil sucres cada una, con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (1.500'000.000,00) dividido en un millón quinientas mil acciones nominativas del valor de un mil sucres cada una.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma: S/ 45'184.400,00 correspondiente a Numerario; S/ 219'815.600,00, mediante Compensación de Créditos; S/ 60'000.000,00, mediante Reserva Legal; S/ 20'000.000,00, mediante Reserva Facultativa; S/ 35'000.000,00 mediante Reserva por Revalorización de Patrimonio.
- 5.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto que dirá: "El capital social de la compañía es de un mil quinientos millones de sucres, dividido en un millón quinientas mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, representadas por títulos correlativamente numerados, que podrán emitirse por una o más acciones, a elección del interesado".

Cuenca, a 12 de Noviembre de 1993

Dr. Pablo Regalado Peñaflorera  
SECRETARIO ABOGADO